Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833 — Año de 1833.

miento = Por D. José Baldibieso se espuso que el nombramto. ó separacion del Cavo ó Cavos de Ronda son atribuciones peculiares del Juzgado, y que siendo los del Ayuntamto. el nombramto. de Alguaciles ordinarios y estos estar ya echos del Juzgado es aquien compete su continuacion ó separacion de dhos. Cavos de Rondas y por consiguiente el Sindico deve dirigirse en queja al Tribunal de Justicia cuando tenga por combeniente; Y por los demas Regidores se dijo: Que en atencion a q. dhos. Ymardo se halla empleado en la cobranza de los contribuciones Rs. permanezca en ella como Auxiliar tanto al Juzgado como al Ayuntamto. en la misma Clase q. representa hasta concluir el mes de Julio que entonces se acordara lo combeniente sobre dha. esposicion; En cuya consecuencia por el Sindico se pidio Testimonio de su esposicion y Acuerdo q. ha recaido sobre ella; y el Ayuntamto. acordo se le librase cuando lo tenga por combeniente ——

Y no haviendo otra cosa q. tratarse con el ingo este Cavildo q. firman los Señores q. lo intervienen de q. damos fe = Pedro Vibanco — Josef Mª Buitrago — Ginés Ponedes — Agustin Juan — Cayo — José Baldivieso — Pedro Fernandez — Juan Bta. Ximenez — Juan Julian Oliva — Benito Ruiz — Juan José Velez — Antonio — Ginés José de Olivares